

Intendencia de Prestadores
Unidad de Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 1311

SANTIAGO, 07 DIC. 2012

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º y 2º del Artículo 121, todos del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1979 y de las Leyes Nº 18.933 y 18.469; lo previsto en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos del Estado; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. Nº 15/2007, del Ministerio de Salud; la Circular IP Nº 3, de 30 de marzo de 2009, sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/Nº 43, de 11/01/2012, y Afecta SS Nº 57, de 4 de julio de 2012, del Superintendente de Salud;
- 2) La Resolución Exenta IP Nº 1279, de 27 de noviembre de 2012, en virtud de la cual, junto con aprobarse a la nueva Directora Técnica de la Entidad Acreditadora GCA Salud Limitada, con Nº 18 de inscripción en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el Nº 3 de lo resolutivo, ordenó a dicha Entidad señalar el correo electrónico de la nueva Directora Técnica aprobada por dicha resolución;
- 3) El correo electrónico del representante legal de la Entidad Acreditadora GCA Salud Limitada, don Marco Pérez Osorio, recibido en esta Intendencia con fecha 30 de noviembre de 2012, a las 11:16 hrs., por el cual informa sobre el correo electrónico de la Sra. Carmen Gloria Alarcón Salazar, Directora Técnica de dicha Entidad Acreditadora;

CONSIDERANDO:

Que mediante el correo electrónico señalado en el Nº 3 de los Vistos precedentes se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el Nº 3 de la Resolución Exenta IP Nº 1279, de 27 de noviembre de 2012;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º INCORPÓRESE en la inscripción que la **Entidad Acreditadora "GCA Salud Limitada"** mantiene bajo el Nº 18 del Registro Público de Entidades Acreditadoras el

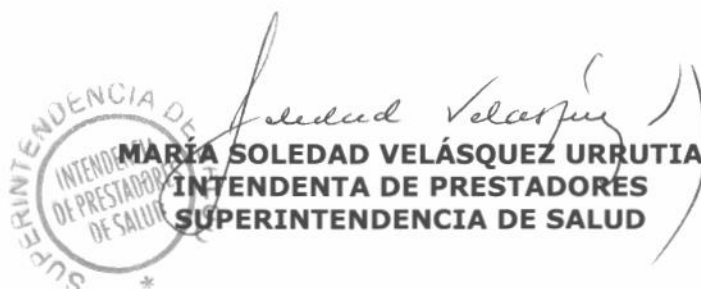
correo electrónico de su Directora Técnica, doña Carmen Gloria Alarcón Salazar, a saber: CGLORIA_28@yahoo.com.

2° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación de la inscripción ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**GCA SALUD LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARÍA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA
INTENDENTA DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


CBS/HOG
Distribución:

- Representante Legal de Entidad Acreditadora GCA Salud Limitada (a su correo electrónico y por carta certificada)
- Dra. Claudia Bravo San Martín IP
- Encargada Unidad Acreditación IP
- Encargada Unidad de Fiscalización IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo IP
- Abogado Hugo Ocampo, Unidad de Acreditación IP
- Expediente Entidad Acreditadora "GCA Salud Limitada"
- Oficina de Partes
- Archivo